

CONVOCATORIA PÚBLICA FERIA 2023
RATIFICACIÓN Y NUEVAS SOLICITUDES DE
ADJUDICACIONES FERIA 2023

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Feria, mediante resolución emitida por el Concejal de Cultura, Feria y Asuntos Taurinos núm. 2037 de 13 de marzo de 2023, se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicaciones de Feria 2023, para la ocupación de los espacios correspondientes a los Stands y Ejidos del Recinto Ferial en las siguientes zonas: Pabellones Exposición-1, Pabellones Exposición-2, Plaza Capilla de la Virgen, Talabarteros-1, Talabarteros-2, Círculo Interior, Espaldas Círculo Interior, Círculo Exterior, Antigua Lonja y Guarnicioneros, así como en las Casetas Sociales de la Cuerda y Casetas Discoteca.

Para ello, se procederá del siguiente modo:

Nuevas solicitudes de adjudicaciones sociales (art. 21.A3) y ratificación de solicitudes que no resultaron adjudicatarias en Ferias anteriores (art. 21.A4 del Reglamento de Feria)

La mencionada Resolución de Convocatoria de Adjudicaciones de Feria 2023, fija la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de adjudicación de espacios de titularidad social, así como para la confirmación de solicitudes no atendidas, cursadas en los procesos de adjudicaciones de las Ferias anteriores y que así consten en el Registro de Adjudicaciones vigente.

Esta convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Nueva o primera solicitud de adjudicación social. (Art. 21.A3 del Reglamento de Feria)

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado indicando a la/s zona/s en que se concurre de entre las que se especifican en dicha solicitud (Anexo IV: modelo de solicitud Titularidad Social/Primera solicitud).

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud (Anexo IV: Modelo Primera Solicitud Titularidad Social) se acompañará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Peña, Asociación o Institución sin ánimo de lucro
- Acreditación de la personalidad y facultad de representación del solicitante.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria (anexo III)
- Memoria de Actividades y Proyectos ejecutados en los dos años anteriores, en el ámbito de su actividad declarada.
- Proyecto de actividad ofertado en el espacio objeto de solicitud
- Proyecto de actividades socio-culturales programadas para la promoción de acción propia del ofertante.

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro por zona.

En caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

2. Ratificación de solicitudes (art. 21.A4 del Reglamento de Feria)

Podrán optar a este procedimiento los solicitantes no adjudicatarios en la Feria de Albacete 2022 y así figuren en el Registro de Adjudicatarios vigente. Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado indicando a la/s zona/s en que se concurre de entre las que se especifican en dicha solicitud (Anexo V: modelo de solicitud Titularidad Social/Ratificación solicitud anterior).

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud (Anexo V: Modelo Solicitud titularidad Social/Ratificación) se acompañará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Peña, Asociación o Institución sin ánimo de lucro
- Acreditación de la personalidad facultad de representación del solicitante.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria (anexo III)
- Memoria de Actividades y Proyectos ejecutados en los dos años anteriores, en el ámbito de su actividad declarada.
- Proyecto de actividad ofertado en el espacio objeto de solicitud
- Proyecto de actividades socio-culturales programadas para la promoción de acción propia del ofertante.

No será precisa la presentación de documentación ya aportada en las convocatorias anteriores.

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro por zona.

En caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

3. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes, anexos y resto de documentación se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES y hasta las 24:00 horas del día que corresponda, desde el siguiente a la PUBLICACIÓN del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

4. Resolución del procedimiento

Los solicitantes de los espacios mediante este tipo de licencia de titularidad social optarán a las posibles vacantes resultantes del proceso renovación/prórroga de adjudicaciones sociales (punto 2º de la Resolución anteriormente mencionada), teniéndose en cuenta, además de la valoración de las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos y de la Comisión de Adjudicación, el hecho de figurar en Registro de solicitudes pendientes de titularidad social.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la mayor brevedad posible, tras efectuar la valoración de ofertas presentadas (valoración del proyecto, arraigo social del solicitante así como su especial contribución al desarrollo de la Feria) en los términos del Reglamento de Feria, el Servicio de Cultura y Festejos, emitirá listado propuesta provisional de adjudicatarios, que someterá al conocimiento y dictamen de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

Se valorará una única solicitud por Asociación, Peña, Club o Institución sin ánimo de lucro por zona.

En caso de ser varias las solicitudes presentadas, sólo será válida la primera registrada.

Los solicitantes adjudicatarios provisionales, recibirán por vía postal o bien por medios electrónicos o telemáticos, documento de Autoliquidación-Carta de Pago, y, en su caso, Autoliquidación-Terraza Feria 2023 por los metros que, previamente, deberán indicar que van a utilizar, cuyo justificante de abono deberán presentar en el Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Albacete dentro del plazo de pago establecido en el referido documento.

Igualmente, y en los mismos plazos, constituirán fianza en garantía de cumplimiento de las determinaciones del vigente Reglamento (Art.25).

Las zonas a las que podrán optar los nuevos solicitantes serán las siguientes y procederán conforme al siguiente cuadro:

ZONAS:
Casetas Sociales de la Cuerda.
Pabellones Exposición-1
Pabellones Exposición-2
Talabarteros-1
Talabarteros-2
Círculo Exterior
Espaldas Círculo Interior
Plaza Capilla Virgen
Antigua Lonja (Lonja Vieja)
Guarnicioneros

Se adjuntan como Anexo nº IV y V, el documento de solicitud de licencia de titularidad social, 1ª solicitud o ratificación solicitud anterior, respectivamente, y Anexo nº III de declaración responsable preceptiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los solicitantes de la prórroga, renovación, primera solicitud o ratificación de solicitud no atendida anterior, en cualquiera de las zonas reguladas en la presente resolución, deberán reunir los requisitos por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo III Declaración responsable general.

Requisitos:

- 1.- Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
- 2.- Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
- 3.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
- 4.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todos los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente resolución quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016).